36

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 50001862023 DE 2023
INFORME PERIODICO O FINAL (SI ES PERIODICO, INDICAR NÚMERO DE INFORME) __

1. Datos generales

Período del informe	18/05/2023-17/07/2023	Número de contrato/convenio:	50001862023
Tipo de contrato/convenio	Prestación de servicios	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/08/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 7.568.000	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	04/09/2023-20/10/2023

Objeto: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Martha Eugenia Solano Hurtado Coordinador Administrativo	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	Martha Eugenia Solano Hurtado Coordinador Administrativo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Martha Eugenia Solano Hurtado Coordinador Administrativo	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	1/09/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	Martha Eugenia Solano Hurtado	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	NA
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	NA

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON	Cédula o NIT:	40328389-4
Dirección:		Correo electrónico:	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	victoriagu19@gmail.com
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	4/09/2023	Hasta cuándo:	20/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	1/09/2023	Fecha expedición R.P.:	31/08/2023
Fecha acta de inicio:	4/09/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	4/09/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	NA	Fecha de terminación:	NA

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$	7.568.000
Aporte ICBF		
Aporte Contratista (si aplica)		

No. de CDP:	30623	Fecha CDP:	1/08/2023	Valor de CDP:	$ 7.966.600
No. de RP:	157823	Fecha RP:	31/08/2023	Valor de RP:	$ 7.568.000

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: _____ Valor Adición: _____

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición: _____ Fecha CDP Adición: _____ Valor CDP Adición: _____
No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Fecha aprobación póliza de la adición _____

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP _____ Valor CDP disminución : _____
No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Periodo facturado: _____

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
04/09/2023-20/10/2023	31/10/2023	$ 7.568.000	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1 de 1	$ 7.568.000	$ 7.568.000	0	2/11/2023 53123	
TOTALES					

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
11/07/2023	$ 764.368	Descuento por impuestos, ver relaciòn de pagos
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 7.568.000
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 7.568.000
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	$ -
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 7.568.000
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 7.568.000
Valor total pagado por el ICBF		
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 7.568.000
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista) .....*

Fecha estado de cuenta 28/12/2020

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	ASEGURADORA SOLIDARIA	620-47-994000050251	30/08/2023	31/03/2024
PAGO DE SALARIOS			30/08/2023	30/09/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			30/08/2023	31/03/2024

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14. 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hoja e vida y soportes del perfil	Entregados en la presentaciòn de la oferta Carpeta 1 folio 196
Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Politicas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	NA		La actividad realizada fueron en el área externa del centro zonal, no tiene relacón en los procesos y misionalidad de ICBF.
Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	NA		El representante es para empresas y es una persona natural el contratista
Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Matriz de valoraciòn	Carpeta 2 folio 343-344
Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta reunion socializaciòn	Carpeta 2 folio 360
Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Documento soporte entrega de EPP	Carpeta 2 folio 338 - 342
Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Hoja e vida y soportes del perfil	Entregados en la presentaciòn de la oferta Carpeta 2 folio 197
Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	NA		No se tuvieron durante la ejecuciòn de actividades
Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	SI	Certificado de trabajo en alturas, permiso de trabajo	Carpeta 2 folio 345-348
Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energia, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Certificado disposición final residuos	Carpeta 2 folio 358
Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	NA		Las actividades realziadas fueron en el área externa de las oficinas del centro zonal
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad de acuerdo con las especificaciones Técnicas descritas en el presente documento.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 331
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 332
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Mantener afiliado a todo su personal al Sistema General de Seguridad Social y cumplir con la obligación establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 723 de 2013, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento.	SI	Soporte pago aportes seguridad social	Carpeta 2 folio 326
Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.	NA		No se registraron sugerencias por parte del contratista
Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.	NA		Las actividades realziadas fueron en el área externa de las oficinas del centro zonal
Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.	SI	Poliza de garantia No 620-47-994000050251	Carpeta 2 folio 267
Mantener los precios ofrecidos presentados en la oferta durante el tiempo de la ejecución del contrato.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta folio 327 - 337

363

Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago	SI	Soporte pago aportes seguridad social	Carpeta 2 Folio 325
Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Suscribir el acta de liquidación del contrato.	SI	Acta de inicio	Carpeta 2 folio 320
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al contratista.	NA		No se tuvieron daños a terceros durante la ejecución de la obra.
En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas en el presente documento.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
El contratista deberá prestar los servicios de tala y trasladar los equipos necesarios para la actividad de tala de los individuos arbóreos que se encuentren en contacto con las cuerdas de la luz, con el fin de que permitan realizar esta actividad de forma adecuada y segura, recolección de residuos, trasporte y disposición final.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
El contratista deberá realizar la recolección de los residuos de material vegetal resultantes de la tala de los individuos arbóreos y disposición final de los mismo allegando certificado de disposición final de la empresa de servicios públicos y/o empresa legalmente constituida que tenga permiso de aprovechamiento de estos.	SI	Certificado de disposición final	Carpeta 2 folio 358

Disponer de los equipos, uniformes y demás elementos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
El contratista se obliga a pagar la estampilla Pro universidad nacional (0.5%) y Fonsecon (5%) y se realizara retención al momento de cada pago sobre el valor neto del contrato (o actividad generadora), una vez se descuente el valor del IVA y demás gravámenes a que haya lugar.	SI	Relacion de pagos	Carpeta 2 folio 359
Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén especificamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
El contratista desde el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, deberá cumplir con el personal que realizará el servicio y las actividades descritas con el Personal mínimo requerido para la prestación del servicio.	SI	Informe ejecución actividades	Carpeta 2 folio 327 - 333
Presentar cronograma de actividades, plazo de ejecución por actividad y personal a ejecutar dichas actividades para ser aprobado por el supervisor del contrato	SI	Se remitio correo electronico indicando fechas de ejecución actividades.	Carpeta 2 folio 325
Para el personal que ejecute labores de mantenimiento a una altura igual o superior a 1.5 metros, deberá presentar los exámenes médicos y la certificación para realizar trabajo en alturas, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor.	SI	Certificados trabajo en alturas y permisso de trabajo en alturas	Carpeta 2 folio 197

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 13/12/2023

Firma

Nombre Supervisor MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Cargo Supervisor COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Firma

Nombre Legalizador de cuentas
Cargo Legalizador de cuentas

Firma

Nombre Revisor Técnico
Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

50400

ACTA DE INICIO

ACEPTACIÓN DE OFERTA No 50001862023 DE 30 DE AGOSTO DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META Y INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL".

VALOR DEL CONTRATO: El valor para la oferta es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENA Y OCHO PESOS M/CTE ($7`568.000.oo),** corresponden al rubro **C-4199-1500-8-0-4199053-02 recurso 27**

FECHA DE INICIO: 4 de septiembre de 2023

FECHA DE TERMINACION: 20 de octubre de 2023

Se reunieron por una parte **MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO** en su calidad de supervisor del contrato, objeto de la presente acta de inicio por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y por otra parte **INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON** identificada con NIT. **40328389-4**, con el fin de:

- Suscribir acta de inicio de la aceptación de oferta No 50001862023 de 4 de septiembre de 2023.

INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente obligaciones estipuladas en la aceptación de oferta No 50001862023 y demás actividades tendientes al cumplimiento de este.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta al 04 de septiembre de 2023.

Por parte del SUPERVISORA;

MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Supervisor de aceptación oferta
No 50001862023
Coordinadora Administrativa ICBF
Regional Meta

Por parte del CONTRATISTA;

INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
Contratista Aceptación oferta
No 50001862023

IVGB

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

Villavicencio, 19 de octubre de 2023

Señora
MARTHA EUGENIA SOLANO HURTADO
Supervisora
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

INFORME DE EJECUCION
ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 50001862023

A. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	50001862023
CLASE DE CONTRATO:	Aceptación de oferta
CONTRATISTA:	Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
OBJETO:	
"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL".	
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO:	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($7'568.000) M/CTE.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de agosto de 2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	04 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 de octubre 2023
TIEMPO DESIGNADO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Treinta (30) días calendario
PRORROGA	Veinte (20) días calendario. El contrato resultante del presente procesos de selección tendrá un plazo de un (1) mes y veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y firma del acta de inicio del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Contratar los servicios de tala de los individuos arbóreos mango del Centro Zonal Granda de ICBF Regional Meta, a través de la implementación de las actividades expuestas dentro del Plan de Gestión Ambiental – PGA y el Plan de Gestión de Residuos Sólidos – PGIRS, se ve la necesidad de realizar la contratación de este servicio, el cual es necesario dar cumplimiento a la implementación del PGA de la Regional y su PGIRS, el cual ya se encuentra aprobado por el ICBF.

El ICBF cuenta con un Centro Zonal ubicado en el municipio de Granada Meta en la calle 10 No 14 Bis – 75 barrio Belén, donde tiene varios individuos arbóreos entre ellos dos de mango los cuales ya cumplieron su ciclo de vida, presenta varias grietas y cierta inclinación hacia la carretera donde transitan peatones y vehículos y tienen interferencia con las redes eléctricas, un segundo individuo arbóreo que colinda con el hogar infantil de Granada.

Prestación del Servicio

Las actividades efectuadas están compuestas por la tala de dos (2) individuos arbóreos, recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados.

La sede donde se realizó el servicio de tala es la siguiente:

Tipo de Servicio	Ubicación Sede	Dirección
Tala	Centro zonal N°3 Granada	Calle 10 No. 14Bis – 75 Barrio Belén

IVGB

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

B. OFERTA ECONOMICA

La presente oferta económica:

- Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la ficha de condiciones técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
- Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
- Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
- Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN ITEM	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL	Precio unitario antes de IVA (notas 2,3 y 4)	Precio unitario IVA incluido	Precio total IVA incluido
TALA	Tala de dos (2) árboles de mango cuya altura es 8 a 10 m, con trabajo seguro en alturas. Recolección, transporte y disposición final de los residuos vegetales generados en la actividad.	2	2	$3.784.000	$0	$7.568.000
	Subtotal 1		**2**			**$7.568.000**
TOTAL (subtotal 1)) (nota 5)						**$7.568.000**

IVGB

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

C. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CRONOGRAMA TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS EN CENTRO ZONAL ICBF GRANADA.						
ACTIVIDADES	DÍAS					
	1/09/23	4/10/23	15/10/23	16/10/23	17/10/23	18/10/23
Fase 1. Inspección Del Área De Tala De Individuos Arbóreos.						
Inspección del área e individuos a talar						
Revisión de peligros asociados a la tala con respecto a las líneas de energía.						
Fase 2. Tala Y Disposición Final De Individuos Arbóreos.						
Tala de individuos arbóreos						
Recolección de material vegetal						
Cargue y transporte del material vegetal						
Disposición final						
Informe técnico						

D. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fase 1. Inspección del área de trabajo

Inspección del área e individuos a talar

Se localizó el árbol de mango sobre la calle 10, el cual colinda con el hogar infantil de Granada diagonal a la entrada principal a las instalaciones del ICBF.

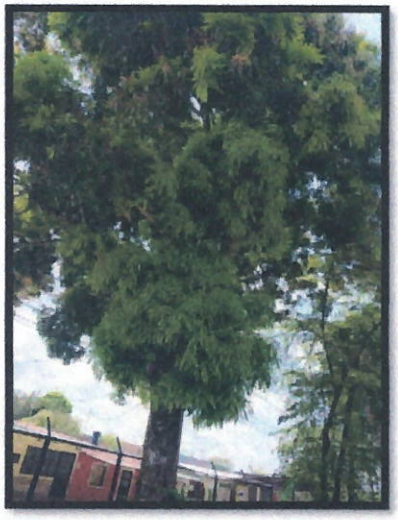


Ilustración 1. *Árbol de mango, sobre la carrera 15.*

De igual manera, se ubicó el segundo árbol de mango sobre la carrera 15, el cual presenta varias grietas y cierta inclinación hacia la carretera donde transitan peatones y vehículos y tienen interferencia con las redes eléctricas cómo se observa a continuación.



Ilustración 2. *Árbol de mango, sobre la calle 10.*

Revisión de peligros asociados a la tala con respecto a las líneas de energía

Como se observa en la ilustración número 3, las líneas eléctricas colindan con el árbol de mango ubicado sobre la calle 10; se efectuó el acompañamiento la primera semana del mes de octubre, con apoyo del ingeniero eléctrico Henry Martínez, perteneciente al consorcio Luz del Ariari con el fin de evaluar el grado de riesgo eléctrico inherente a la tala del árbol ubicado sobre la calle 10 dentro de las instalaciones del ICBF de Granada Meta. el diagnostico resultante de la visita del personal asignado, determina que: las líneas eléctricas que colindan con el árbol de mango son de baja tensión.

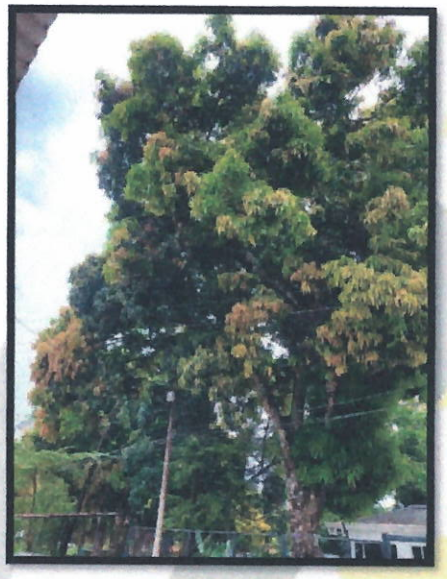


Ilustración 3. *Árbol de mango sobre las redes eléctricas*

Fase 2. Tala y disposición final de individuos arbóreos

Tala de individuos arbóreos

El día 15 de octubre del presente año, se realizaron las actividades de tala del árbol con el personal asignado, descrito en las planillas de permiso de trabajo (ver anexo 1) y adicional a ello, se soporta la entrega de los EPP correspondientes para la ejecución de la actividad, por medio del formato de entrega de elementos de protección personal (EPP) y elementos de protección contra caídas (EPCC) (ver anexo 2).

El árbol localizado sobre la calle 10, dentro de las instalaciones del ICBF, fue tensionado en sentido contrario de la inclinación natural, con el fin de generar una distancia relativa entre las líneas eléctricas y la posición del árbol, facilitando la realización de la actividad de tala.



Ilustración 4. *Tensión sobre el árbol ubicado en la calle 10.*



Ilustración 5. *Tala del Árbol sobre la calle 10.*

Recolección de material vegetal

Cómo se observa en las ilustraciones número 6 y 7 la recolección del material vegetal se realizó los días 15 de octubre; esta actividad se ejecutó con el fin de organizar y despejar el

espacio público de material vegetal caído sobre la calle 10 y estructuras aledañas sobre la carrera 15, dejando el material vegetal listo para cargue y transporte al vehículo designado



Ilustración 6. *Recolección de material vegetal del árbol sobre la calle 10.*



Ilustración 7. *Recolección de material vegetal del árbol sobre la carrera 15.*

Cargue y transporte del material vegetal

Una vez organizado el material, se dispuso en el exterior de la calle 10, en el perímetro colindante de las instalaciones del ICBF de Granada, Meta. Con el fin de iniciar el cargue del material vegetal para transportar la carga al relleno sanitario de Granada, Meta.

Las actividades se realizaron el día 16, y 17 de octubre del presente año, la cual está soportada por las facturas de remisión de material dispuesto en el relleno sanitario (ver anexo 3)



Ilustración 8. *Cargue y transporte de material vegetal (I).*



Ilustración 9. *Cargue y transporte de material vegetal (II).*

IVGB

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

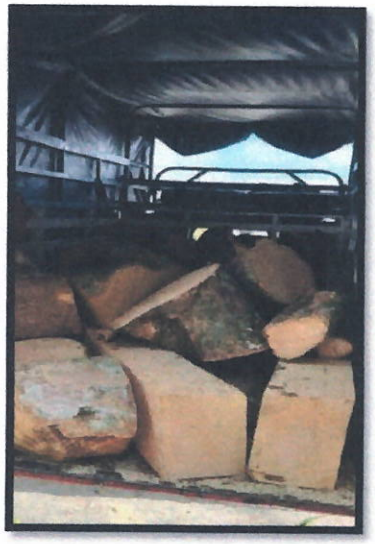


Ilustración 10. *Recolección de madera.*

Se realizó la recolección del material vegetal (hojarasca) generada del proceso de tala de los (2) arboles de mango que estaban ubicados sobre la carrera 15.



Ilustración 11. *Hojarasca en bolsas sobre el separador de la carrera 15.*



Ilustración 12. *Área separadora limpio sin bolsas.*

Cr 33 No. 15 – 28 OF 303 Edif. Casa Toro Villavicencio – Meta
Tel. (8) 6830069 / 3125910712 e-mail. victoriagu19@gmail.com

IVGB

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

Disposición final

Finalmente, el día 16 y 17 de octubre se transportó el material al relleno sanitario de Granada, Meta. A continuación, se presenta el soporte de ingreso del vehículo asignado para transportar el material.



Ilustración 11. *Disposición final del relleno sanitario.*

Informe técnico

Es el presente documento, el cual registra y consolida el cronograma, soportes y registros fotográficos del cumplimiento de actividades especificas consolidadas en la aceptación de oferta con No. 50001862023.

Sin otro particular,

Atentamente.

INGRID VICTORIA GUTIÉRREZ BARÓN
Ingeniera Ambiental y Sanitaria
MP 25924161852CND

Anexo 1. Permiso de trabajo

	PERMISO DE TRABAJO	CODIGO: FR-SI-ST-55 VERSION: 01 FECHA: 01-04-2023

I. DATOS DE LA ACTIVIDAD

LUGAR DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD	ICBF GRANADA - META		FECHA DE ELABORACIÓN	15 / 10 / 2023	
HORA DE INICIO	7:00	A.M.	HORA DE FINALIZACIÓN	18:00	P.M.
SOLICITUD / REQUERIMIENTO NÚMERO	1		NÚMERO PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS	1	
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	Ejecución de actividades silviculturales (tala) de dos individuos arbóreos en el municipio de Granada, departamento del Meta.				

I. DATOS DE LA PERSONA(S) QUE DESARROLLA LA ACTIVIDAD.

N°	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
1	80.770.856	Elkin Dairo Páez Hernández	LÍDER DEL EQUIPO DE TRABAJO	
2	1.121.818.758	Fabian Orlando Rodriguez Beltran	OPERARIO DE ALTURAS 1	
3	86.064.364	Luis Alberto Bemal Rojas	OPERARIO DE ALTURAS 2	
4	40.328.389	Ingrid Victoria Gutierrez Barón	SUPERVISOR	
5	1.066.174.358	Marcos Antonio Paternina Cardenas	SONSABLE DE ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENC	
6	17.331.158	Elmer Bermudez Salazar	AYUDANTE DE SEGURIDAD	Elmer Bermudez Salazar

II. RIESGOS, HERRAMIENTAS, ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (Seleccione el recuadro)

RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO.			ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) REQUERIDOS		HERRAMIENTAS DE TRABAJO
RIESGO	¿CUAL(ES)?	CAUSA			
☑ Físicos	caidas, choques	No uso de equipos y herrami	☑ Casco	☑ Respirador / Mascarilla	☑ Herramienta de mano
☑ Biomecánicos	Fracturas	Malas posturas	☑ Guantes	☑ Calzado de Seguridad	☐ Herramienta Inusual
☑ Biológicos	Particulas	No uso de mascarillas	☑ Overol	☐ Protección para soldadura	☑ Herramientas Eléctricas
☐ Químicos			☑ Arnéses	☑ Protección Auditiva	☐ Escaleras
☐ Psicosocial			☑ Conectores	☑ Eslinga de seguridad	☐ Mangueras
☐ Fenómenos Naturales	lluvias y tormentas		☑ Mosquetones	☑ Gafas de Seguridad	☐ Compresor
☑ Condición de Seguridad	Riesgos electrico	No tener medidas de seguridad	☑ Arnés de cuerpo completo		☐ Taladro
			☐ Careta para Soldar / Esmerilar		☐ Andamio
Otros ¿Cuáles?:			Otros ¿Cuáles?:		Otros ¿Cuáles?:
			Monja, Botas dieléctricas, casco dieléctrico de seguridad,		Cinta demarcatoria, Arnés interal de seguridad, Cuerda, Mosquetones, Mecanismos de

III. COMPROBACIÓN PREVIAS AL INICIO DE TRABAJO
(Solo lo diligencia el Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y/o delegado para tal actividad)

	REQUERIMIENTO	SI	NO	N/A (Es Agua
1.	¿El trabajador ha verificado el sistema de ascenso - descenso a utilizar?	X		
2.	¿Se encuentra los equipos mecánicos en buen estado?	X		
3.	¿Se ha verificado el punto de anclaje antes de utilizar para garantizar su buen funcionamiento?	X		
4.	¿Se dispone de arnés y cuerda de seguridad en buen estado?	X		
5.	¿La línea de vida se encuentra en buen estado y anclada a sistemas fijos, por encima de la cabeza del trabajador?	X		
6.	¿En caso de utilizar escalera fijas y los andamios, estos cumplen con las normas de seguridad y son certificados?			X
7.	¿En caso de utilizar plataformas elevadoras, éstas cumplen con las normas de seguridad?			X
8.	¿Quién va a ejecutar el trabajo, ha recibido instrucciones y precauciones a seguir en la ejecución de la tarea?	X		
9.	¿Las herramientas a utilizar se encuentran enviadas y en buen estado?	X		
10.	¿Los trabajadores tienen información específica sobre los riesgos y medidas preventivas?	X		
11.	¿Los trabajadores tienen capacitación de trabajo en alturas certificada por una entidad competente ACTUALIZADA?	X		
12.	¿Existe supervisión directa de los trabajos a realizar?	X		
13.	¿Se ha delimitado el área de trabajo y aislado correctamente?	X		
14.	¿Se han previsto PLAN DE EMERGENCIA en caso de ser necesario?	X		
15.	¿El trabajador manifiesta estar libre de alcoholismo o efectos de sustancias alucinógenas?	X		
16.	¿La persona conoce el REQUERIMIENTO DE CLARIDAD del área a intervenir?	X		
17.	¿Se tienen los elementos y equipos de protección personal apropiados para realizar el trabajo seguro en alturas?	X		
18.	¿Se han desenergizado (energía eléctrica, hidráulica, neumática, mecánica, química y térmica) los equipos del área donde se realiza el trabajo?	X		
19.	Otros (especificar): Personal con pago de seguridad social y ARL vigentes	X		

IV. FIRMAS DE PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS.

1) Inspeccionado el área de trabajo y comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios indicados	2) Comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados, certifico que se han efectuado correctamente los trabajos preparatorios indicados	3) Certifico que estoy enterado del trabajo a realizar, los equipos a utilizar y los elementos de seguridad que debo tener para realizar la tarea. Adicionalmente declaro estar libre de alcoholismo o efectos de sustancias alucinógenas **Colocar su Nombre Legible.**		
Rayelli Conde.	Rayelli Conde.	1	Elkin Dairo Páez Hernández	80.770.856
		2	Fabian Orlando Rodriguez Beltran	1.121.818.758
		3	Luis Alberto Bemal Rojas	86.064.364
		4	Ingrid Victoria Gutierrez Barón	40.328.389
		5	Marcos Antonio Paternina Cardenas	1.066.174.358
		6	Elmer Bermudez Salazar	17.331.158
Firma coordinador operativo/ coordinador IBEQ	**Firma del Responsable de la emisión del Permiso de Trabajo**	**Nombres Legibles y Cedula de Ciudadanía de quien realiza la actividad**		

***Ilustración 12.** Acta, permiso de trabajo.*

GRUPO INGEAS SAS Ingeniería Ambiental y Geológica	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS (EPCC)**	CÓDIGO: GTH-F-11 FECHA: 01/04/2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

DATOS DEL FUNCIONARIO (A)

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
FABIAN ORLANDO RODRÍGUEZ BELTRÁN	Gestión Humana	001	OPERARIO DE ALTURAS 1	RECURSOS HUMANOS

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GRUPO INGEAS SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.

"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.

Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST

El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Botas dieléctricas	1	15/10/2023	
2	Casco dieléctrico de seguridad	1	15/10/2023	
3	Pants	1	15/10/2023	
4	Monja	1	15/10/2023	
5	Guante de cuero tipo ingeniero	1	15/10/2023	
6	Monogafas de seguridad	1	15/10/2023	
7	Tapa oídos de inserción	1	15/10/2023	
8	Tapa oídos de copa	1	15/10/2023	

ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Motosierra STIHL 250 MS	1	15/10/2023	
2	Zigzag	1	15/10/2023	
3	Machete de 18"	1	15/10/2023	
4	Eslinga de posicionamiento	1	15/10/2023	
5	Arnés de trepa	1	15/10/2023	
6	Serrote de 16" con funda	1	15/10/2023	
7	Puño de ascenso	1	15/10/2023	
8	Ayudador	1	15/10/2023	

9	Línea de vida de 30m	1	15/10/2023	
10	Línea de trabajo de 30m	1	15/10/2023	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARÓN	CC. 40.328.389	SUPERVISOR	

GRUPO INGEAS S.A.S Ingenieros Ambientales y Sanitarios	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS (EPCC)**	CÓDIGO: GTH-F-11 FECHA: 01/04/2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 2

DATOS DEL FUNCIONARIO (A)

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
LUIS ALBERTO BERNAL ROJAS	Gestión Humana	002	OPERARIO DE ALTURAS 2	RECURSOS HUMANOS

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GRUPO INGEAS SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.
"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Botas dieléctricas	1	15/10/2023	
2	Casco dieléctrico de seguridad	1	15/10/2023	
3	Pants	1	15/10/2023	
4	Monja	1	15/10/2023	
5	Guante de cuero tipo ingeniero	1	15/10/2023	
6	Monogafas de seguridad	1	15/10/2023	
7	Tapa oídos de inserción	1	15/10/2023	
8	Tapa oídos de copa	1	15/10/2023	

ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Motosierra STIHL 250 MS	1	15/10/2023	
2	Zigzag	1	15/10/2023	
3	Machete de 18"	1	15/10/2023	
4	Eslinga de posicionamiento	1	15/10/2023	
5	Arnés de trepa	1	15/10/2023	
6	Serrote de 16" con funda	1	15/10/2023	
7	Puño de ascenso	1	15/10/2023	
8	Ayudador	1	15/10/2023	

9	Línea de vida de 30m	1	15/10/2023	
10	Línea de trabajo de 30m	1	15/10/2023	

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARÓN	CC. 40.328.389	SUPERVISOR	

GRUPO INGEAS S.A.S Ingenieros Ambientales y Geólogos	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS (EPCC)**	CÓDIGO: GTH-F-11 FECHA: 01/04/2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

DATOS DEL FUNCIONARIO (A)

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
ELKIN DAIRO PÁEZ HERNÁNDEZ	Gestión Humana	003	LÍDER DEL EQUIPO DE TRABAJO	RECURSOS HUMANOS

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GRUPO INGEAS SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.
"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Botas dieléctricas	1	15/10/2023	
2	Casco dieléctrico de seguridad	1	15/10/2023	
3	Pants	1	15/10/2023	
4	Monja	1	15/10/2023	
5	Guante de cuero tipo ingeniero	1	15/10/2023	
6	Monogafas de seguridad	1	15/10/2023	
7	Tapa oídos de inserción	1	15/10/2023	
8	Tapa oídos de copa	1	15/10/2023	

ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1				
2				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARÓN	CC. 40.328.389	SUPERVISOR	

GRUPO INGEAS S.A.S Ingeniería Ambiental y Geológica	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS (EPCC)**	CÓDIGO: GTH-F-11 FECHA: 01/04/2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

DATOS DEL FUNCIONARIO (A)

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
MARCOS ANTONIO PATERNINA CARDENAS	Gestión Humana	004	REPSONSABLE DE ACTIVAR EL PLAN DE EMERGENCIAS	RECURSOS HUMANOS

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GRUPO INGEAS SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.
"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad: LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal" RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Botas dieléctricas	1	15/10/2023	
2	Casco dieléctrico de seguridad	1	15/10/2023	
3	Pants	1	15/10/2023	
4	Monja	1	15/10/2023	
5	Guante de cuero tipo ingeniero	1	15/10/2023	
6	Monogafas de seguridad	1	15/10/2023	
7	Tapa oídos de inserción	1	15/10/2023	
8	Tapa oídos de copa	1	15/10/2023	

ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1				
2				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARÓN	CC. 40.328.389	SUPERVISOR	

342

GRUPO INGEAS S.A.S	**GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** **FORMATO** **PARA ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDAS (EPCC)**	CÓDIGO: GTH-F-11 FECHA: 01/04/2023 VERSIÓN: 01 Página 1 de 1

DATOS DEL FUNCIONARIO (A)

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE DE DOCUMENTO	No DE DOCUMENTO	CARGO	UNIDAD DE GESTIÓN A LA QUE PERTENECE:
ELMER BERMÚDEZ SALAZAR	Gestión Humana	005	AYUDANTE DE SEGURIDAD	RECURSOS HUMANOS

COMPROMISO

Me comprometo a utilizar adecuadamente durante la jornada laboral los elementos de protección personal suministrados por GRUPO INGEAS SAS con el fin de dar cumplimiento a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes y aplicables para la entidad, las cuales contribuyen a mi bienestar mental, físico y social.
"El uso de los equipos y elementos de protección personal (incluyendo ropa de trabajo) está enmarcado en la siguiente normatividad:
LEY 9 DE 1979: Art. 122, sobre elementos de protección personal: "a- Los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal"
RESOLUCIÓN 2400 de 1979: Son obligaciones de los trabajadores: Utilizar y mantener adecuadamente las instalaciones de la empresa, los elementos de trabajo, los dispositivos para el control de riesgos y los equipos de protección personal que el patrono suministre, y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo.
Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.12): Se debe registrar la entrega de Equipos y Elementos de protección personal. Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST
El presente compromiso quedará archivado en el Área de Talento Humano para los fines pertinentes."

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1	Botas dieléctricas	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S.
2	Casco dieléctrico de seguridad	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S
3	Pants	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S
4	Monja	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S
5	Guante de cuero tipo ingeniero	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S
6	Monogafas de seguridad	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S
7	Tapa oídos de inserción	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S
8	Tapa oídos de copa	1	15/10/2023	Elmer Bermúdez S

ELEMENTOS DE PROTECCION CONTRA CAÍDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA	FIRMA RECIBIDO
1				
2				

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	FIRMA
INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARÓN	CC. 40.328.389	SUPERVISOR	

	PROCESO SST	Código F-SIG-SST-038
	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	Versión 1
		Aprobación 01/04/2023

Fecha: 12/10/2023	
Proyecto: TALA Y PODA DE DOS INDIVIDUOS ARBÓREOS	**Trabajo a realizar: TALA DE DOS INDIVIDUOS ARBÓREOS**
Supervisor:	**Lugar donde se realizara la actividad:** ICBF GRANADA - META
Hasta la fecha: 16/10/2023	

LAS LABORES INCLUYEN ACTIVIDADES CRITICAS COMO

☐ Trabajo en caliente	X Trabajo en alturas	☐ Otras
☐ Trabajos electricos	☐ Espacios confinados	¿Cual?

ELEMENTOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A UTILIZAR:

	PASOS (En los que se divide el trabajo)		PELIGROS POTENCIALES		ACCIONES DE CONTROL
1	Delimitación del área a intervenir	X	1. Exposición a ruido	X	1. Demarcar y señalizar el area de trabajo
2	Alistamiento de equipos y herramientas a utilizar	☐	2. Iluminación inadecuada	X	2. Disponer de elementos de protección personal EPP.
3	Alistamiento de EPP y EPCC	☐	3. Contacto superficies calientes	☐	3. Efectuar conexion a tierra de equipos
4	Instalación de líneas de trabajo y líneas de vida	☐	4. Deficiencias de ventilación	X	4. Equipos y herramientas en buen estado.
5	Ascenso controlado al árbol	X	5. Exposición a vibraciones	X	5. Realizar corte de fluidos
6	Corte de ramas y tronco	X	6. Proyección de particulas y fragmentos	☐	6. Realizar medición de la concentración de gases
7	Repicado y acopiado de residuos vegetales en sitio	X	7. Mecanismos en movimiento	X	7. Registro físico de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos
8	Recolección	X	8. Manejo de herramientas	☐	8. Disponer pantallas protectoras
9	La zona de trabajo se dejará totalmente limpia.	X	9. Caidas de alturas	X	9. Inspeccionar areas adyacentes
		☐	10. Exposición en espacios confinados	X	10. Informar a todo el personal directo e indirecto en el área de trabajo
		X	11. Levantamiento de cargas	X	11. Aplicación de procedimientos de trabajo seguro
		X	12. Caída de objetos	☐	12. Prevenir y/o contener derrames
		X	13. Atrapamientos por debajo o entre objetos	☐	13. Implantar ventilacion mecanica permanente
		X	14. Contacto directo y/o indirecto con electricidad	X	14. Disponer un vigia en el exterior
		☐	15. Instalaciones eléctricas en mal estado	☐	15. Humedecer con agua el área
		☐	16. Exposición a atmósferas peligrosas y/o químicas	☐	16. Separar y disponer residuos liquidos
		☐	17. Inhalación de gases, vapores, humos y neblinas	☐	17. Cubrimientos de materiales
		☐	18. Contacto con materiales o sustancias peligrosas	X	18. Adecuada disposición de residuos
		☐	19. Explosión y/o incendios	X	19. Equipos de protección contra caidas adecuados para labor especifica
		☐	20. Emisión de gases explosivos	☐	20. Uso de desinfectantes para equipos
		☐	21. Exposición a vectores transmisores de enfermedades	X	21.Disponer de sistemas de comunicación
		☐	22. Contaminación biológica	☐	Mantenener asegurados y utilizar ayudas mecanicas durante el transporte y almacenamiento de cilindros de
		☐	23. Movimientos repetitivos	☐	23. Disponibilidad de las hojas de seguridad de los productos químicos MSDS
		X	24. Posturas inadecuadas de trabajo	☐	24. Identificación de los productos químicos
		☐	25. Accidente o Incidentes Vehiculares, aéreo y/o fluvial	☐	25. Almacenamiento correcto de materiales
		X	26. Movimiento de equipo pesado en el sitio de trabajo	☐	26. Disponer de equipos de extincion del fuego
		☐	27. Colisión y volcamiento de vehiculos	X	27. Disponer de puntos de anclaje con resistencia 5000lb
		☐	28. Atropellamientos de personas	☐	28. Empleo de sistemas de acceso como escaleras
		X	29. Superficies lisas, irregulares, húmedas u obstruidas	☐	29. Empleo de sistemas de acceso como andamios
		☐	30. Techos, muros, pisos o paredes en mal estado	☐	30. Empleo de sistemas de acceso como paltaformas
		☐	31. Derrames	☐	31. Otros
		☐	32. Espacios reducidos de trabajo		
		X	33. Probabilidad de Lluvia		
		X	34. Caidas del mismo nivel		
		☐	35. Otros		

ELEMENTOS DE PROTECCION DE CAIDAS NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO					
X	Mecanismos de anclaje	X	Mosquetones	□	Descendedor ocho
X	Puntos de anclaje	□	Eslinga para restricción	□	Descendedor Jumar
□	Lineas de vida horizontal cable	X	Eslinga para posicionamiento	□	Troll (fenos)
□	Lineas de vida horizontal cuerda	□	Eslinga para detención	□	Poleas
□	Lineas de vida vertical cable	X	Arnés interal de seguridad	□	Otros
x	Lineas de vida vertical cuerda	X	Cuerda	□	
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL NECESARIOS PARA ESTE TRABAJO					
X	Casco	□	Guantes dieléctricos	□	Protección respiratoria
X	Botas de seguridad	X	Protección facial	X	Chaleco reflectivo
X	Gafas de seguridad	□	Guantes de PVC	X	Ropa de trabajo (Overol)
□	Guantes de algodón	X	Protección auditiva	X	Otros
X	Guantes de cuero	□	Careta de soldador	X	Monja
SISTEMAS DE ACCESO, EQUIPOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA EL TRABAJO					
□	Extintores	□	Kit para derrames	□	Escalera tipo tijera
X	Cinta demarcatoria	□	Explosímetro	□	Escalera extensible
X	Elementos de señalización	□	Detector de oxíeno	□	Escaleras fijas
□	Radio transmisor/receptor	□	Andamios	□	Elevador
X	Botiquín	□	Gruas con canasta	□	Otros _____

EQUIPO QUE ELABORA EL ATS		
NOMBRE COMPLETO	**NO. CEDULA**	**FIRMA**
YINNA PAOLA GALINDO	1053608828	Paola Galindo
NOMBRE COMPLETO DE JEFE INMEDIATO RESPONSABLE ACTIVIDAD	**NO. CEDULA**	**FIRMA**
INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARÓN	40328389	Ingrid Victoria Gutierrez Barón

CERTITAR S.A.S

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC bajo aprobación CS - CER974568

ELKIN DAIRO PAEZ HERNANDEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 80.770.856

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 22 de julio de 2023

Curso N° 37622023RA

Se Expide el 22 de julio de 2023 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

MONICA ALEJANDRA GOMEZ PERILLA
LIC.SST 5494 de 2019

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

346

CERTITAR S.A.S
CERTIFICACIÓN EN TABLAS DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC bajo aprobación CS - CER974568

LUIS ALBERTO BERNAL ROJAS

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 86.064.364

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 23 de agosto de 2023

Curso N° 44312023RA

Se Expide el 23 de agosto de 2023 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

MONICA ALEJANDRA GOMEZ PERILLA
LIC.SST 5494 de 2019

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

24

CERTITAR S.A.S

CERTIFICACIÓN EN TRABAJO DE ALTO RIESGO

NIT. 901.631.420

CERTIFICA QUE

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021, aprobación emitida por el ministerio del trabajo N° 08SE2023220000000002430
Certificado de servicios de formación NTC 6072 emitida por el instituto colombiano de Normas Técnicas y Certificación
ICONTEC bajo aprobación CS - CER974568

FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.818.758

Cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento en

REENTRENAMIENTO EN ALTURAS

Con una duración de (8) horas

Se dicta en la ciudad de Villavicencio - Meta, el 23 de agosto de 2023

Curso N° 42582023RA

Se Expide el 23 de agosto de 2023 en Calle 41B No 30A-16 Barrio La Grama Villavicencio - Meta, Cel: 3205595131

LINA TATIANA BOLIVAR SUAREZ
Representante Legal

MONICA ALEJANDRA GOMEZ PERILLA
LIC.SST 5494 de 2019

Verifique la autenticidad de este certificado en nuestro sitio web: certitar.com.co

Código de validación: AVA1010

GRUPO EMPRESARIAL
NIT. 901400371-2

Certificado de Capacitación y Entrenamiento

INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON

CC: 40.328.389

Asistió y Aprobó el Curso de:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
NIVEL AVANZADO

Con una intensidad horaria de 40 horas, según
Resolución de Salud Ocupacional 6956 del 28 de Septiembre de 2020 de la Secretaria de Salud del Meta y aprobación al registro de proveedores 08SE2021220000000005725 del Ministerio del Trabajo, y Certificación No. 30.383-1 Expedido por CELAC. 18-CPR-002 de acuerdo al título II, capitulo II Articulo 9 de La Resolución 1409 de 2012 y 1178 del 2017 del Ministerio de Trabajo.

Realizado en Villavicencio, del 1 al 4 de marzo de 2022
Se Expide en la ciudad de Villavicencio el día 4 de marzo de 2022

Jorge Enrique Granados Vargas
Director Operativo

Cindy Dayana Sarmiento Turriago
Resolucion No. 3389 de 2016
Entrenador TSA. SGC2019ETA001010/10/19

NOVUS ORDO
CERTIFICARE
CELAC
NTC 6072
30.383-1

322 736 8099 Carrera 19B # 18-08 amhgrupoempresarial@gmail.com www.amhgrupoempresarial.com

Código de validación: IND-REE149V

EMPRESA: GRUPO INGEAS SAS
REPR. LEGAL: INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
NIT: 900608713
ARL: SURA

GRUPO EMPRESARIAL
NIT. 901400371-2
Licencia SST N. 6956 de 2020

Certificado de Capacitación y Entrenamiento para Trabajo en Altura

INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON

CC: 40.328.389

Curso y Aprobó la capacitación y entrenamiento para el programa de formación:

REENTRENAMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

Con una intensidad horaria de 8 horas

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias
Certificación No. 30.383-1 Expedido por CELAC. 18-CPR-002
Aprobación al registro de proveedores 08SE2021220000000005725 del Ministerio del Trabajo

Realizado en Villavicencio, Meta del 27 al 27 de junio de 2023
Se Expide en la ciudad de Villavicencio, Meta el día 27 de junio de 2023

Jorge Enrique Granados Vargas
Director Operativo

Fabian Andres Cabrera Gutierrez
Entrenador, Resolución No. 1589 de 2013

NOVUS ORDO
CERTIFICARE
CELAC
Trabajo en Alturas
NTC 6072
No. 30.383-1

GRUPO INGEAS S.A.S Ingenieros Ambientales y Sanitarios	**PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS EN ALTURAS**	**CODIGO: IN-SI-ST-02**
		VERSION: 01
		FECHA: 01-4-2023

PROCESO: GESTIÓN HSEQ

SUB-PROCESO: SST

Este documento es confidencial y para uso exclusivo de

GRUPO INGEAS S.A.S.

ELABORÓ: NAYELLY GOMEZ ESPINOSA		**CARGO:** COORDINADORA HSEQ	
REVISO: VICTORIA GUTIERREZ		**CARGO:** GERENTE GENERAL	
APROBÓ: VICTORIA GUTIERREZ		**CARGO:** GERENTE GENERAL	
IN-SI-ST-02	PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS EN ALTURAS	REVISIÓN: 01	FECHA: 01/04/2023

1. CONTROL DE CAMBIOS

REV. No	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO	CAP. Y PÁG AFECTADA
01	01-04-23	Creación del documento	Implementación Sistema de Gestión Integral	Todo el Documento

2. OBJETIVO

El Programa de Prevención y Protección contra caídas tiene como objetivo establecer parámetros para garantizar el desarrollo de todo tipo de actividades que contengan riesgo de caída de 2 Mts o más sobre el nivel inferior, asegurando que cualquier trabajo de alto riesgo como trabajo en alturas llevado a cabo en las instalaciones o en los puntos operativos de **GRUPO INGEAS S.A.S.,** se realicen bajo el cumplimiento de un programa estructurado, a seguir y de obligatorio cumplimiento a la normatividad legal nacional vigente.

3. ALCANCE

Este Programa aplica para todos los colaboradores directos o indirectos tales como: temporales, contratistas o subcontratistas de **GRUPO INGEAS S.A.S,** que realicen trabajos en alturas donde exista riesgo de caer de 2 metros o más sobre un nivel inferior, en áreas administrativas, o trabajos en campo para efectos de proyectos de la organización o en todas aquellas actividades necesarias que sean requeridas para su desarrollo.

4. DEFINICIONES

Absorbedor de energía: Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.
Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
Actividad o tarea rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
Adaptador de anclaje: Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.
Anclaje: Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.
Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.
Autocuidado: Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.
Ayudante de seguridad: Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.
Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Capacitación: Es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores de TA en el puesto de trabajo.

Certificación de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificador con la autoridad legal para su expedición, donde se reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en la actividad que ejerce. Estas certificaciones deben cumplir con lo exigido en las normas nacionales establecidas o las que las modifique o sustituya.

Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento: Documento expedido por el oferente de capacitación y entrenamiento al final del proceso formativo en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento necesario para desempeñar una actividad laboral en TA. Este documento será propiedad del trabajador como constancia de los conocimientos, y desarrollado por el oferente.

Certificado de conformidad: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

Competencia: Es la capacidad demostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

Conector: Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

Conocimiento: Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

Constancia de formación vocacional: Documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro del Ministerio del Trabajo.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

Cuerdas: Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

Delimitación del área: Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Destreza: Es la habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y utilizar técnicas, con el fin de realizar tareas y resolver problemas en un campo de trabajo o estudio. Moviliza capacidades cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (destreza manual y uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

Distancia de desaceleración: Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: Distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenador en trabajo en alturas: Persona que cumple los requisitos de esta resolución para este rol, y que posee certificado de capacitación y entrenamiento en el nivel entrenador lo que le permite brindar capacitación y entrenamiento en TA.

Entrenamiento: Actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, cuyo propósito es complementar la etapa teórica desarrollada previamente, mediante un proceso práctico, donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos para obtener las habilidades y destrezas requeridas para desarrollar actividades en alturas con técnicas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Equipo certificado: Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

Equipo de entrenamiento: Dispositivos y elementos utilizados por un aprendiz durante la etapa de entrenamiento, en un centro de capacitación y entrenamiento con riesgos controlados.

Equipos de rescate: Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

Equipo de seguridad: Dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el aprendiz en el proceso de entrenamiento para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que esté desempeñando.

Eslinga de detención de caídas: Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

A. Todos sus componentes deben ser certificados.
B. Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).
C. Tener un absorbedor de energía; y
D. Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción: Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

Estructura para entrenamiento de trabajo en alturas: Conjunto de partes que forman un cuerpo, que permiten soportar los efectos de las cargas y fuerzas que actúan sobre ella, protegiendo al personal que desarrolle entrenamiento sobre la misma. Debe ser diseñada y avalada con memorias de cálculo firmadas por persona calificada, con el fin de mantener los requisitos de resistencia establecidos en la presente resolución. La estructura debe mantener los diseños originales y cualquier cambio en la estructura o en su uso debe contar con el aval de la persona calificada.

Evaluación de competencias laborales para trabajo en alturas: Proceso por medio del cual un organismo con las competencias legales para desarrollar evaluación de competencias laborales, recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el fin de determinar su competencia, para desempeñar una función productiva de acuerdo con la norma técnica de competencia laboral para trabajo en alturas vigente o esquema acreditado.

Factor de seguridad: Número entero multiplicador mayor que uno (1) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons —2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2,00 m o más de personas u objetos.

Línea de advertencia: Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.

Líneas de vida horizontales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican); estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilo newtons — 816 kg).

Medidas activas de protección contra caídas: Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.

Medidas colectivas de prevención: Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas de personas o de objetos; sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

Medidas de prevención contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.

Medidas de protección contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Medidas pasivas de protección contra caídas: Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

Mosquetón: Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

Organismo de acreditación: Entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

Organismo de evaluación de la conformidad: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.

Permiso de trabajo en alturas: Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

Persona calificada: Según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.
Persona en proceso de capacitación y entrenamiento: Aprendiz objeto de acciones de capacitación y entrenamiento.
Plan de mejora: Documento elaborado por el proveedor inscrito de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, y presentado para su aprobación ante la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que deberá contener las adiciones, aclaraciones destinadas a subsanar las recomendaciones o solicitudes generadas a partir de hallazgos relacionados con el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas conforme a la presente resolución. Según la gravedad de la observación, la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo definirá si el proveedor de capacitación y entrenamiento desarrolla el plan de mejora siguiendo activo o, si de lo contrario, se inactiva su labor.
Programa de prevención y protección contra caídas en alturas: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y llegado el caso las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.
Proveedor de capacitación y entrenamiento: Organización o persona inscrita en el registro de la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que oferta el servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.
Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.
Rodapié: Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.
Señalización del Área: Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.
Sistema De Acceso Por Cuerdas: Es un sistema con equipos certificados, configurado para que, a través de cuerdas y equipos, un trabajador autorizado pueda acceder, ascender, descender o realizar una progresión a un lugar específico.
Sistema De Posicionamiento: Sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, de modo que pueda utilizar las dos manos para su labor.
Sistema De Restricción: Sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables que también puede permitir la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior de 18.4 grados.
Sistemas De Ingeniería Para Prevención De Caídas: Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.
Sistemas De Protección De Caídas: Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.
Trabajador Autorizado: Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de

capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

Trabajo En Alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos En Suspensión: Tareas en las que el trabajador debe «suspenderse» o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (Uvae): Son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa.

5. RESPONSABILIDADES

GERENTE

- ✓ Exigir las evaluaciones médicas ocupacionales y el buen manejo y contenido de las historias clínicas conforme a lo establecido en las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- ✓ Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas.
- ✓ Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de colaboradores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de colaboradores a estas funciones.
- ✓ Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificada de trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en las que se deba incurrir.
- ✓ Revisar y aprobar el programa de Prevención y Protección contra caídas.

GERENTE ADM Y HSEQ

- ✓ Divulgar el PPPCC (Programa de Prevención y Protección Contra Caídas).
- ✓ Verificar el cumplimiento de las disposiciones del programa.
- ✓ Verificar que los permisos y/o listas de chequeo que cumplan las condiciones estipuladas en la resolución 4272 de 2021.
- ✓ Garantizar que se cumplan las medidas correctivas encontradas en las inspecciones o reportadas por los colaboradores.
- ✓ Garantizar que las medidas de prevención y protección contra caídas se apliquen y se cumplan acorde a la resolución 4272 de 2021.
- ✓ Garantizar que todas las actividades que se realicen a 2 m o más sobre nivel inferior tengan un acompañamiento permanente si estas la requieren.
- ✓ Garantizar el control de documentos y de registro.
- ✓ Realizar inspección de los sistemas contra caídas.

- ✓ Asegurar cuando se realicen trabajos en alturas la documentación pertinente como permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro, inspecciones y demás que se requieran para ejecutar las actividades.
- ✓ Retirar inmediatamente los equipos de protección contra caídas que no cumplen con los parámetros establecidos en la resolución 4272 de 2021.

COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EL ALTURAS

- ✓ Implementar el Programa de Trabajo Seguro en Alturas de conformidad con la resolución 4272 de 2021, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.
- ✓ Verificar y disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades en alturas.
- ✓ Realizar, verificar y aprobar los respectivos PTS y ATS para la ejecución de las actividades.
- ✓ Supervisar las actividades de trabajo en alturas.

COLABORADORES

- ✓ Asistir a las capacitaciones programadas y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos.
- ✓ Cumplir todos los procedimientos de prevención y protección contra caídas establecidos por la organización.
- ✓ Informar al jefe inmediato sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
- ✓ Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por la organización.
- ✓ Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo seguro y análisis de trabajo seguro, así como acatar las disposiciones del mismo.

6. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

6.1. GENERALIDADES

El trabajo en alturas, está considerado como una tarea de alto riesgo y según las estadísticas de accidentalidad, es una de las tareas que genera mayor accidentalidad grave y mortal en el sector industrial, debido a las condiciones y a las consecuencias que tienen para los colaboradores, GRUPO INGEAS S.A.S., da cumplimiento a los requerimientos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" en la implementación de medidas de intervención en todas las actividades con peligro y riesgo de caída..

6.2. PERFIL DE LA PERSONA QUE ESTÁ AUTORIZADA PARA TRABAJOS SEGUROS EN ALTURAS

Se debe hacer seguimiento a las condiciones de aptitud psicofísicas que se realiza a los colaboradores que ejecutan tareas en altura, realizando una evaluación complementaria desarrollada por la organización que

brinda los servicios de exámenes ocupacionales, cuyos resultados deben ser analizados verificando las condiciones de salud del colaborador de forma rutinaria conforme a las exigencias preestablecidas en el (PTH-R-07) Profesiograma de la organización y que tienen relación estrecha con las necesidades psicofísicas del personal que laborara en alturas.

6.2.1. Requisitos A Cumplir Para Ser Apto Como Colaborador Autorizado:

- ✓ Concepto en examen médico ocupacional para trabajo en alturas: **APTO.**
- ✓ Certificado de capacitación o competencia laboral en trabajo seguro en alturas (Trabajador Autorizado) Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Registro de reentrenamiento en trabajo seguro en alturas **(cada 18 meses).**
- ✓ Elementos de protección personal y contra caídas apropiados (Casco, Guantes, Botas, equipos de trabajo en alturas).

6.2.2. Restricciones Para Realizar Trabajos En Alturas

Algunas de las patologías presentadas en el individuo como metabólicas, cardiovasculares, mentales, neurológicas, que generen vértigo o mareo, alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales, ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento y alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias. Igualmente se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del colaborador. (Aptitud laboral producto de examen ocupacional y auto reporte condición de salud para tareas de alto riesgo).

6.3. IDENTIFICACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO Y COMPONENTES PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Se debe establecer una herramienta para recopilar y analizar de manera sistemática la información producto de la identificación del contexto de trabajo en alturas, relacionando localización, valoración, necesidades y priorización de los factores de riesgo asociados a la labor, permitiendo establecer las medidas de control más convenientes según las características y condiciones de las actividades que se realizan en alturas como el análisis de riesgos y peligros contemplados en la (FR-SI-ST-69) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.

6.4. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

- Los Equipos de Protección Personal para trabajo de altura deben cumplir con normas técnicas nacionales e internacionales que garanticen las características técnicas de los mismos siendo compromiso del coordinador HSEQ y del operador el uso obligatorio de los EPP y realizar las respectivas inspecciones dejando plasmada esta información en el registro (FR-SI-ST-53) inspección de equipos de trabajo en alturas verificando su estado cada vez previo a ser usado y la respectiva inspección anual según lo indica la norma.
- La inspección anual la deberá hacer personal competente autorizado por la marca del equipo en uso.
- Todo equipo que durante la inspección se identifique con pérdida de características deberá ser retirado de su uso de manera inmediata.

- Los EPP relacionados en la (FR-SI-ST-27) Matriz de elementos de protección personal, serán los entregados según normas técnica específicas de los elementos a usar en trabajo seguro en alturas.
- El coordinador HSEQ deberá mantener actualizada la hoja de vida de los equipos y registradas en el registro (PHQ-R-27) hoja de vida equipo.

Los equipos más importantes que son utilizados en los trabajos de altura se agrupan de la siguiente manera:

6.4.1. Arnés de Cuerpo Completo

- Es parte de un sistema o equipo de protección para detener la caída libre severa de una persona, siendo su uso obligatorio para todo el personal que trabaje en altura a 2 metros o más.
- Se utiliza especialmente en aquellos casos en que la persona deba trasladarse o moverse de un lado a otro.
- El arnés de cuerpo completo está compuesto de correas, cintas tejidas de nylon, poliéster o de otro tipo que se aseguran alrededor de cuerpo de una persona, de tal manera que, en caso de sufrir una caída libre, las fuerzas de la carga de impacto que se generan al frenar una caída, se distribuyan a través de las piernas, caderas, el pecho y los hombros dirigiendo las presiones hacia arriba y hacia afuera.
- El arnés contiene, además, los elementos de acople necesarios para permitir la conexión con el sistema de detención de caídas (argollas tipo "D") a una línea de sujeción o estrobo, a una línea de vida o a un dispositivo amortiguador de impactos, o dispositivo de desaceleración o absorción de impacto.

6.4.2. Casco Protector

Para el trabajo en alturas, el casco protector debe responder a las necesidades del riesgo, debe ser un casco ligero, bien aireado y confortable, tipo 2 (es decir, que protege de golpes laterales). Su diseño debe proteger de manera completa la cabeza en su parte frontal, temporal y occipital.

Debe tener barbuquejo con mínimo cuatro puntos de anclaje al casco, para asegurar la estabilidad del casco en la cabeza y fijarlo de modo que, en caso de una caída, éste permanezca sin moverse y así prestar su finalidad de proteger del impacto.

- Peso: No mayor a 295 g.
- De material dieléctrico tipo E.
- Barboquejo de seguridad asegurado a 4 puntos del casco.
- Canales de ventilación, deseables.
- Sistema ajuste al diámetro de la cabeza tipo ratchet.

6.4.3. Línea de Posicionamiento

La línea de posicionamiento permite al colaborador ubicarse frente a la zona de trabajo y mantener las manos libres, porque este elemento rodea la estructura y se fija al arnés en las argollas laterales de posicionamiento, proporcionando estabilidad. Consiste en una cuerda de una longitud aproximada de 2

metros; en uno de sus extremos tiene un mosquetón de seguridad y en el otro un freno manual con un mosquetón de seguridad, el freno se desplaza por la cuerda libremente en una sola dirección reduciendo la longitud de agarre, para que el colaborador disponga de las manos libres para realizar la labor de manera cómoda y segura. El extremo de la cuerda debe impedir que el freno manual se salga de la línea de posicionamiento.

- Material: Cuerdas de poliéster, nylon o poliamida con coraza protectora ante la abrasión, mosquetones y freno en acero o duraluminio.
- Resistencia: 2,500 Kg.

6.4.4. Salva caídas Troll o Arrestador

El troll es el elemento deslizante en un solo sentido, con doble traba de seguridad, que permite asegurarse a la línea de vida (guaya de acero de 3/8" o 9,5 mm) que recorre la ruta de ascenso y descenso y que se conecta al arnés del colaborador mediante mosquetón de seguridad para lo cual cuenta con un orificio para hacer el enlace mediante el mosquetón. Debe detener la caída del colaborador, mediante bloqueo automático sobre la línea de vida.

- Material: Acero al carbono o acero inoxidable.
- Resistencia > a 5500 lbs.

6.4.5. Conector Doble Con Absolvedor De Choque

La línea de conexión doble con desacelerador debe constar de dos cintas de poliamida, en los extremos de cada cinta debe llevar mosquetones de seguridad de aproximadamente 60 milímetros de apertura, para ser anclados a las estructuras o en las partes de donde se vaya a asegurar. El tercer mosquetón de seguridad va a ser fijado en el punto de anclaje del Arnés.

Debe contar con un sistema de desaceleración, o absorbedor de energía, puede ser una cinta cosida envuelta en una funda, que se abra cuando la fuerza generada por el impacto de la caída libre es muy fuerte; la cinta debe empezar a abrir en periodos de tiempo pausados para que la caída se regule y la fuerza sea absorbida por el sistema y no por el cuerpo del colaborador.

- Material de las cintas: Poliéster, nylon o poliamida.
- Tipo mosquetones: Acero.
- Desacelerador o absorbedor de Energía: 1m de Cinta poliamida, poliéster, nylon o poliamida.
- Resistencia: 2,500 Kg.

6.4.6. Escaleras verticales

Las escaleras que sean utilizadas para trabajo seguro en alturas deberán contar con las certificaciones y sistemas de protección de caídas que se ajusten a estas. Siempre el empleador deberá velar por las medidas de prevención y protección contra caídas que garanticen la seguridad del trabajador en la utilización de esta clase de equipos.

6.5. SISTEMA DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas. Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

- ✓ Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.
- ✓ Ser inspeccionados debidamente conforme a lo regulado en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.
- ✓ Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento (si aplica) por parte del fabricante o de una persona avalada por el fabricante o que el mantenimiento sea aprobado por una persona calificada, o eliminarse si no admite mantenimiento.
- ✓ Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deben ser aprobados por una persona calificada o por una persona avalada por el (los) fabricantes.
- ✓ Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados, el administrador del programa de prevención y protección contra caídas y/o el coordinador de trabajo en alturas
- ✓ El mantenimiento de los sistemas de acceso, deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante y registrados en la hoja de vida del equipo.
- ✓ El montaje y operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe garantizar una distancia segura entre este y las líneas o equipos eléctricos energizados.

6.6. INVENTARIO DE ACTIVIDADES DE TRABAJO EN ALTURAS

Las actividades de trabajo en alturas son NO RUTINARIAS, se realizarán cuando el cliente solicite dicha actividad.

6.7. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS

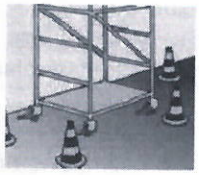
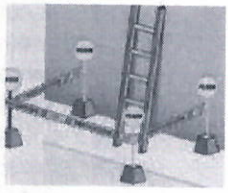
Las medidas preventivas están enfocadas a advertir, evitar o alejar al colaborador del riesgo de una caída de altura o caída de objetos a la hora de desarrollar sus actividades. Las principales medidas de prevención contra caída que establece son:

6.7.1. Sistemas De Ingeniería

Se establece como INACEPTABLE colocación de tripletas de carga en puntos sencillos de anclaje o puntos de sustentación para descensos y ascensos ya que estos ponen en riesgo la resistencia probada de los elementos de protección personal.

En donde se requiera el uso de brazos mecánicos para descenso o ascenso se exigirá la presencia y permanencia irrestricta de un inspector de seguridad que verificara la operatividad de las máquinas y equipos a utilizar, en caso de observar actos o condiciones inseguras procederá a hacer las correcciones necesarias, de no ser posible dará informe de la detención de esta actividad.

6.7.2. Delimitación Del Área y Señalización

MEDIDA	REQUISITOS	FOTO
Delimitación del área	⮝ Si son permanentes son de color amarillo y negro combinados. ⮝ Garantizar visibilidad de día y noche. ⮝ Siempre que se utilice un sistema de delimitación, se debe utilizar señalización.	
Línea de Advertencia	⮝ La línea de advertencia debe de estar sostenida mediante soportes que la mantengan a una altura de 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo. ⮝ Debe ser colocada a lo largo de todos los lados desprotegidos. ⮝ Debe estar colocada a 1,80 metros de distancia del borde desprotegido o más. ⮝ Debe resistir fuerzas horizontales. ⮝ Se debe garantizar la supervisión permanente del área.	
Señalización del área	⮝ La señalización debe incluir un sistema de demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida de personas o materiales.	

6.8. NORMAS DE SEGURIDAD

- Previo al inicio de toda actividad se debe elaborar el (FR-SI-ST-54) Análisis de trabajo seguro, donde se plasmará los riegos a los cuales se expondrá el colaborador y las medidas de intervención generadas para mitigar o minimizar la presencia de estos riesgos el cual se socializará al personal antes del inicio de la tarea.
- Elaborar el (FR-CTO-01) Permiso de trabajo seguro; los permisos de trabajo son un factor importante para mejorar el desempeño en seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y calidad, en el permiso se debe especificar el trabajo a realizar, las personas involucradas, el equipo que se va a usar y la ubicación exacta en donde se hará la actividad de alto riesgo.
- Realizar en el registro (FR-SI-ST-57) inspección de equipos de trabajo en alturas, la revisión de los equipos antes de ponerlos a operar.
- Anclar adecuadamente los equipos a utilizar en la ejecución de trabajos en altura.
- En los trabajos de alturas, los colaboradores deben usar además de los elementos de protección personal básicos, el arnés, y línea de vida de detención de caídas y de posicionamiento además de un tie off, punto de anclaje portátil.
- En la realización de trabajos en altura deben participar por lo menos dos personas. Siempre deberá estar monitoreado y autorizado bajo la supervisión de un coordinador de alturas según lo refiriere la Resolución 4272 de 2021.

- Es indispensable que los colaboradores que desempeñan un trabajo en altura o cualquier otra actividad deben conocer el Plan de emergencia y de reporte inmediato en caso de presentarse en contingencias durante la realización de las actividades laborales.
- Todo nuevo hallazgo deber ser reportado de inmediato a su Coordinador de trabajo seguro en alturas, coordinador HSEQ o jefe inmediato.

6.9. ATENCIÓN Y RESCATE EN ALTURAS

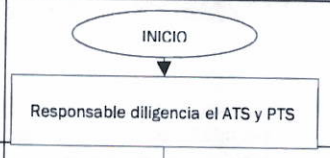
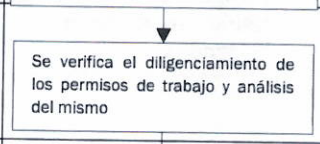
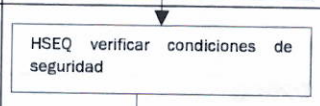
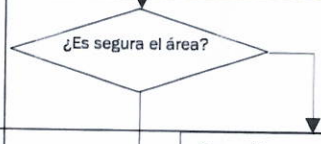
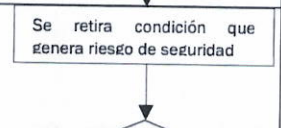
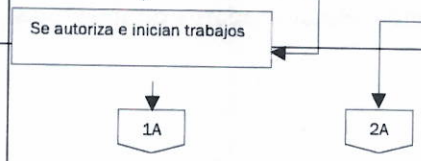
Un plan de rescate debe hacer parte del (FR-SI-ST-54) Análisis de trabajo seguro para cualquier trabajo que se va a realizar en alturas. El plan de rescate debe incluir mínimo la consideración de los siguientes tipos y circunstancias de rescate:

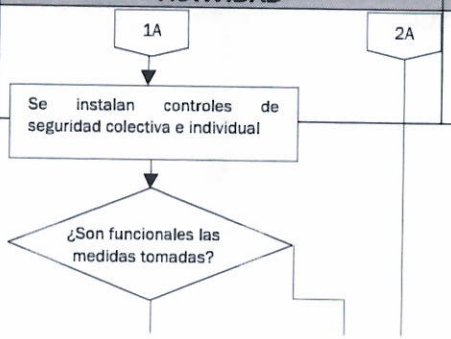
- Asegurar que siempre se realice trabajo en altura con riesgo de caída de alturas, exista el acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencia en caso de ser necesario.
- Recepción de solicitud de auxilio o evidencia de la necesidad del rescate.
- Evaluar las condiciones de riesgo dadas que puede generar el rescate (evaluar a que está expuesto la víctima y cada uno de los rescatistas).
- Verificar que paso, como paso, quien o quienes están involucrados.
- Señalizar las áreas para evitar el ingreso de personal debajo de la operación.
- Se llega al sitio donde se debe de realizar el rescate y se determina si se dan las condiciones para realizar el rescate (si esta situación compromete la integridad física de uno de los rescatistas o de la persona accidentada se debe de suspender el rescate y esperar a un equipo de rescate con mayor conocimiento ejemplo Bomberos).
- Definir cuál es el mejor medio de acceso para realizar el rescate si se hace por la estructura con la ayuda de eslingas de posicionamiento y eslingas en "Y" o si se dispone de líneas de vida verticales fijas.
- Realizar el rescate de acuerdo al entrenamiento realizado.
- Si la persona se encuentra consciente y le es posible auto rescate se le ayudara y dará la instrucción para que realice la liberación de presión de las correas en sus piernas colocando la eslinga de posicionamiento bajo sus pies y con longitud adecuada.
- Si la víctima se haya inconsciente o su condición física y metabólica es pobre se acelera el procedimiento de rescate.
- Tener cuidado de no tocar cables energizados durante el proceso.
- Garantizar la rigidez y estabilidad del medio de acceso.
- Después del rescate Organizar un responsable para recoger o recuperar el equipo.
- El personal que va a ejecutar el rescate debe haber recibido capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas.
- Las capacitaciones de trabajos en altura, la cual incluye rescate y auto rescate, deben ser dictadas por parte de los especialistas autorizados.
- El personal que realiza el rescate debe utilizar un kit de rescate adecuado al sitio donde se realiza el trabajo en altura: de acuerdo con las exigencias establecidas en la resolución 4272 de 2021.
- La maquinaria y/o equipo que se utilice para apoyar el rescate debe estar posicionada y/o anclada de tal forma que brinde seguridad al rescatista y el accidentado: canastilla, grúa. Si se cuenta con ellas en el momento del rescate.
- En caso de AT por caída de altura se activa el plan de rescate.

6.9.1. Procedimiento Específico Para Rescate

El procedimiento para rescate de incidente o accidente de trabajo en alturas de la organización, se evidencia en el (PHQ-R-30) Procedimiento Operativo Normalizado - PONS.

6.10. PROTOCOLO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1		Responsable de la Actividad	El responsable de la Actividad en compañía del supervisor diligencia el PTS y ATS y se envía al coordinador de T.A, para realizar revisión y aprobación del mismo.
2		jefe inmediato	Se verifica las competencias del personal que realiza la actividad
3		Coordinador de Trabajo seguro en alturas	Se verifica las condiciones del sitio de trabajo y el equipo a utilizar.
4		Coordinador de Trabajo seguro en alturas	Después de la inspección del sitio se da un visto positivo o negativo con respecto a la seguridad del lugar para realizar la actividad.
5		Coordinador de Trabajo seguro en alturas	Se gestiona con el responsable del área y HSEQ para retirar o corregir las condiciones que generan inseguridad en la actividad.
6		Coordinador de Trabajo seguro en alturas	Se evalúa las condiciones nuevamente del sitio de trabajo y se genera un visto positivo o negativo
7		Responsable de la Actividad	El responsable de la Actividad en compañía del supervisor diligencian el PTS y ATS y se envía al coordinador de T.A, para realizar revisión y aprobación del mismo.

NO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
8		Coordinador de Trabajo seguro en alturas Responsable de la actividad	Se definen y se instalan controles de seguridad colectiva e individual

9		Coordinador de Trabajo seguro en alturas	Se evalúan los controles de seguridad
10		Coordinador HSEQ Coordinador de Trabajo seguro en alturas	En caso de que no se garantice las condiciones de seguridad se suspende la actividad.
11		Coordinador de Trabajo seguro en alturas	La supervisión debe ser constante
12		Coordinador de Trabajo seguro en alturas Responsable de la actividad	Al terminar la actividad se debe recogen equipos de seguridad se retira señalización y elementos colocados.
13			

6.11. RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PPPCC

1. HUMANOS

- Coordinadores de proceso
- Colaboradores.
- Asesores ARL y grupos de socorro.

2. FÍSICOS

- Elementos de protección personal EPP y accesorios certificados para trabajo en alturas según actividad a realizar.
- Papelería para informes y registros en campo.
- Kit de izaje y/o poleas, canastilla, líneas de vida, cuerdas, mosquetones, arnés, eslingas, conectores, Inmovilizadores de cuello, camillas rígidas, inmovilizadores de miembros inferiores y superiores.
- Equipo de comunicación.

3. SEGURIDAD

- El Equipo de Protección Personal anti Caídas- EPPC, se debe utilizar en todo momento de la operación
- Designe apoyo de seguridad durante la operación

Evite realizar trabajos en altura de noche, si es estrictamente necesario garantice adecuada iluminación

6.12. ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PPPCC

GRUPO INCEAS S.A.S Ingenieros Ambientales y Sanitarios	**PROGRAMA DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS EN ALTURAS**	**CODIGO: IN-SI-ST-02**
		VERSION: 01
		FECHA: 01-4-2023

El Coordinador HSEQ realizara actualización o modificaciones al presente programa con el fin de evaluar la eficacia y cumplimiento de este, estas actualizaciones o modificaciones se realizarán con el fin de prevenir accidentes o incidentes relacionados al trabajo en alturas y se aplicaran las modificaciones o actualizaciones cuanto se presenten estas situaciones o por cambios en el ámbito de cumplimiento legal.

NORMATIVIDAD	DEFINICION
Ley 9 de 1979	Código Sanitario. En título III SALUD OCUPACIONAL 1.10.6 Elementos de protección personal, Art. 122 a 124.
Resolución 2400 de 1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. En título IV ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION, Capitulo II De los equipos y elemento de protección, Art. 188 a 191. En título XII DE LA CONSTRUCCION, Capitulo II De las excavaciones, Art. 610 a 613, 616, 617,619 a 621, 625,627; Capitulo III De los andamios y escaleras, Art. 628 a 663; Capitulo IV De los túneles y trabajos subterráneos, Art. 667 a 669.
Resolución 1401 de 2007	Investigación de Incidente y accidentes de trabajo
Decreto 1072 de 2015	Decreto único reglamentario sector trabajo
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para desarrollo de trabajo en alturas.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS

TITULO	CÓDIGO
Análisis De Trabajo Seguro	FR-SI-ST-54
Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles	FR-SI-ST-69
Procedimiento Operativo Normalizado - Pons	PHQ-R-30
Inspección De Equipo De Trabajo En Alturas	FR-SI-ST-57
Profesiograma	FR-SI-ST-024
Matriz De Elementos De Protección Personal	FR-SI-ST-27
Permiso De Trabajo Seguro	IN-SI-ST-01

LA SUBGERENCIA DE ASEO Y GESTION AMBIENTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GRANADA META

CERTIFICA:

Que **INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON** identificada con cedula de ciudadanía No 40328389 realizó la disposición final de 4.790 kilogramos de los residuos producto de las talas realizadas en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF sede Granada Meta los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de octubre de 2023, en el relleno sanitario La Guaratara, el cual opera bajo **EXPEDIENTE No. 97-2998 RESOLUCIÓN No. PS-GJ.1.2.6.20.0144 del 24/04/2020** otorgado por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena **CORMACARENA,** con una vida útil de 3 años y 8 meses culminando el 24 de septiembre de 2024 el cual se localiza en la vereda Alto Irique en las coordenadas Norte 888150 y Este 1053050 en el municipio de Granada Meta.

Se expide a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2023 en el municipio de Granada Meta.

En constancia firma,

CARLOS ANDRES CHIQUITO BARCO
Subgerente de Aseo y Gestión Ambiental ESPG

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carlos Andres Chiquito Barco	Carlos Andres Chiquito Barco	Carlos Andres Chiquito Barco

Powered by CamScanner

SIIF Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHrzamoray REMBERTO ZAMORA YATE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-17-3:58 p. m.

RELACION DE PAGOS

dad / Sub-Unidad:	41-06-00-050 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL META	**Número de Compromiso:**	157823	**Valor Total:**	7.568.000,00	**Saldo por pagar:**	0
› Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	40328389	**Tercero:**		INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON	

DOCUMENTO SOPORTE

›:	ACEPTACION DE OFERTAS	**Número:**	50001862023	**Fecha:**	31/08/2023 0:00:00

OBJETO

ɔto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DE ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.PACCO 13340.

ɜUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
)23-11-02	53123	7.568.000,00	0,00	484723		382627023	2023-11-07	7.568.000,00	764.368,00	6.803.632,00	9122495275 4	BANCOLOMBIA S.A.			ACEPTACION DE OFERTAS	500018620 23	13-01-01-DT	PAGO ACEPTACION DE OFERTA No50001862023 POR EL SERVICIO DE TAL DE ARBOLES EN EL CENTRO ZONAL GRANADA

ɴCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
ɔRTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

360
361

IVGB

Ingrid Victoria Gutiérrez Barón
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

ACTA DE SOCIALIZACION

Por medio de la presente acta se da cumplimiento a la realización de la socialización con el personal operativo y técnico; teniendo en cuenta la cláusula "*Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros).* establecida en la aceptación de la oferta No. 50001862023 con el objeto "*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TALA DE INDIVIDUOS ARBÓREOS MANGO UBNICADOS CENTRO ZONAL GRANADA DEL ICBF REGIONAL META EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTEL.*

Dando cumplimiento a lo anterior se firma el 15 de octubre de 2023, en el municipio Granada del departamento del Meta, por el personal profesional y operativo.

CÉDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
80.770.856	Elkin Dario Páez Hernández	Líder Del Equipo De Trabajo	
1.121.818.758	Fabian Orlando Rodriguez Beltran	Operario De Alturas 1	
86.064.364	Luis Alberto Bernal Rojas	Operario De Alturas 2	
40.328.389	Ingrid Victoria Gutierrez Barón	Supervisor	
1.066.174.358	Marcos Antonio Paternina Cardenas	Responsable De Activar El Plan De Emergencias	
17.331.158	Elmer Bermudez Salazar	Ayudante	Elmer Bermudez Salazar

Cordialmente,

INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
Ingeniera Ambiental y Sanitaria

Cr 33 No. 15 – 28 OF 303 Edif. Casa Toro Villavicencio – Meta
Tel. (8) 6830069 / 3125910712 e-mail. victoriagu19@gmail.com

365

Daniel Francisco Forero Colorado

De: victoria gutierrez baron <victoriagu19@gmail.com>
Enviado el: lunes, 18 de diciembre de 2023 5:52 p. m.
Para: Gisela Patricia Pineros Rojas; Martha Eugenia Solano Hurtado; Daniel Francisco Forero Colorado
Asunto: Fwd: CERTIFICADO MEDICO ICBF
Datos adjuntos: Resultados ELMER BERMUDEZ SALAZAR - CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS.pdf; Resultados ELKIN DAIRO PAEZ HERNANDEZ-CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN A.pdf; Resultados LUIS ALBERTO BERNAL ROJAS - CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN A.pdf; Resultados MARCOS ANTONIO PATERNINA CARDENAS - CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABA.pdf; Resultados FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN - CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJ.pdf

Cordial saludo,

Por medio del presente correo envio la informacion solicitada para dar por liquidado y terminado el contrato de tala de los arboles de la sede ICBF Granada Meta. Agradecemos con urgencia dar por terminado el proceso ya que requerimos la certificacion de liquidacion.

Cordialmente,

Victoria Gutierrez Baron
Ing. Ambiental Y Sanitaria

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

NIT: 900021323-9

RESULTADOS

FECHA: 2023-09-06 **HORA:** 10:32:31

17331158

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS



NOMBRE: ELMER BERMUDEZ SALAZAR
DIRECCIÓN: CANTARRANA Villavicencio

DOCUMENTO: 17331158
TELÉFONO: 3508547996

EDAD: 58.15 Años
F.Nacimiento: 1965-07-10
GENERO: M

CERTIFICACIÓN DE TAREA

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS

ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para realizar trabajos en alturas, está reglamentada por las Resoluciones 2346 de 2007 y 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y establece que todo trabajador que vaya a realizar es tipo de tareas se debe realizar un Examen Médico Ocupacional para certificar la conformidad con los requisitos establecidos.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS: **APTO**

OBSERVACIONES:

CONSIDERACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS: Este tipo de trabajos están considerado como de alto riesgo para la seguridad y vida de los trabajadores que los realizan, por el riesgo de caídas. La evaluación médica se ciñe a lo establecido en las Resoluciones 4272 de 2021 del ministerio de trabajo, 2346 de 2007 y la 1918 del 2009 de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social y al Protocolo Médico propuesto por Colmédicos, para definir la aptitud en aspirantes a realizar trabajos en alturas. Esta certificación establece que las condiciones de salud del trabajador son adecuadas, con relación a las exigencias psicofísicas de la tarea.

Para su realización se tuvieron en cuenta:

1. Las respuestas dadas en el cuestionario de declaratoria de estado de salud, la cual fue revisada y ampliada por el Médico evaluador para descartar patologías de alto riesgo, tal como es la epilepsia.

2. La Audiometría, para valorar el estado de salud auditiva y establecer la capacidad auditiva para escuchar órdenes y advertencias.

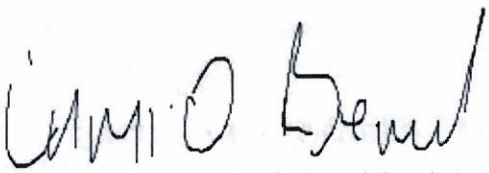
3. Los resultados de los exámenes de Laboratorio Clínico, para evaluar el estado del metabolismo y su asociación con alteraciones del peso y otras, que puedan generar recomendaciones médicas, con el objeto de minimizar riesgos a la salud.

4. Las demás pruebas complementarias realizadas, para perfilar su condición de salud, con relación a los riesgos de la ocupación.

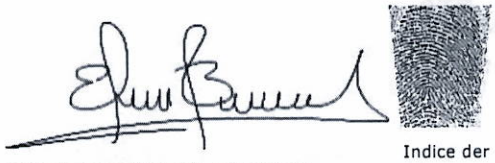
5. Un completo examen médico, que incluye un énfasis osteomuscular para descartar alteraciones de los arcos de movimiento articular, la fuerza o patologías que limiten su capacidad física y un exhaustivo examen del equilibrio, el cual incluye pruebas clínicas de equilibrio dinámico y estático.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros. Los resultados de las pruebas clínicas y de Laboratorio Clínico realizadas, están consignadas en la Historia Clínica Ocupacional y el trabajador evaluado ha sido informado de los resultados de esta evaluación y de cualquier condición que requiera un plan de manejo.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros.



Responsable: Juan Camilo Bernal Guacheta
Médico Cirujano
Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
UNAB
RES. 5942 - 2019



Indice der

ELMER BERMUDEZ SALAZAR

Escanee el código si desea verificar datos

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

NIT: 900021323-9

RESULTADOS

FECHA: 2023-07-01 HORA: 11:14:19

80770856

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS

NOMBRE: ELKIN DAIRO PAEZ HERNANDEZ
DIRECCIÓN: BELLO HORIZONTE Villavicencio

DOCUMENTO: 80770856
TELÉFONO: 3162708268

EDAD: 38.45 Años
F.Nacimiento: 1985-01-18
GENERO: M



CERTIFICACIÓN DE TAREA

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS

ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para realizar trabajos en alturas, está reglamentada por las Resoluciones 2346 de 2007 y 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y establece que todo trabajador que vaya a realizar es tipo de tareas se debe realizar un Examen Médico Ocupacional para certificar la conformidad con los requisitos establecidos.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS: **APTO**

OBSERVACIONES:

CONSIDERACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS: Este tipo de trabajos están considerado como de alto riesgo para la seguridad y vida de los trabajadores que los realizan, por el riesgo de caídas. La evaluación médica se ciñe a lo establecido en las Resoluciones 4272 de 2021 del ministerio de trabajo, 2346 de 2007 y la 1918 del 2009 de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social y al Protocolo Médico propuesto por Colmédicos, para definir la aptitud en aspirantes a realizar trabajos en alturas. Esta certificación establece que las condiciones de salud del trabajador son adecuadas, con relación a las exigencias psicofísicas de la tarea.

Para su realización se tuvieron en cuenta:

1. Las respuestas dadas en el cuestionario de declaratoria de estado de salud, la cual fue revisada y ampliada por el Médico evaluador para descartar patologías de alto riesgo, tal como es la epilepsia.

2. La Audiometría, para valorar el estado de salud auditiva y establecer la capacidad auditiva para escuchar órdenes y advertencias.

3. Los resultados de los exámenes de Laboratorio Clínico, para evaluar el estado del metabolismo y su asociación con alteraciones del peso y otras, que puedan generar recomendaciones médicas, con el objeto de minimizar riesgos a la salud.

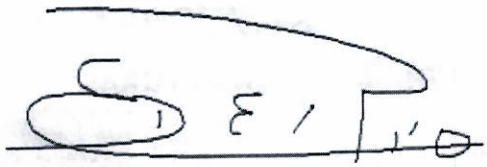
4. Las demás pruebas complementarias realizadas, para perfilar su condición de salud, con relación a los riesgos de la ocupación.

5. Un completo examen médico, que incluye un énfasis osteomuscular para descartar alteraciones de los arcos de movimiento articular, la fuerza o patologías que limiten su capacidad física y un exhaustivo examen del equilibrio, el cual incluye pruebas clínicas de equilibrio dinámico y estático.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros. Los resultados de las pruebas clínicas y de Laboratorio Clínico realizadas, están consignadas en la Historia Clínica Ocupacional y el trabajador evaluado ha sido informado de los resultados de esta evaluación y de cualquier condición que requiera un plan de manejo.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros.

Observaciones: .-- Haga uso de sus lentes con corrección de su déficit visual de forma permanente.



Responsable: Eider Orlando Del Río Carrillo
Médico Cirujano
Escuela de Medicina Juan M Corpas
Especialista en salud ocupacional
Corporación Universitaria del Meta
RES. 5063 - 2018
Villavicencio



ELKIN DAIRO PAEZ HERNANDEZ

Indice der

Escanee el código si desea verificar datos

367

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2023-07-11

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre:	LUIS ALBERTO BERNAL ROJAS	Documento:	CC 86064364
Fecha de nacimiento:	1980-06-05	Lugar de nacimiento:	FOSCA (CUNDINAMARCA)
Edad:	43 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Casado	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	POMPEYA	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	3229010453	Escolaridad:	Secundaria_completa
Ocupación:	OPERARIO FORESTAL 1	EPS:	Sanitas
Responsable**:	VIVIANA SOTO (ESPOSA)	Teléfono:	3112067381
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	NO APLICA.
Optometría:	Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual gracias a la corrección que tiene
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación
Espirometría computarizada:	Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a LUIS ALBERTO BERNAL ROJAS con documento de identificación No. 86064364 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de OPERARIO FORESTAL.

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

- Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración metabólica de los lípidos.
- Se le recomienda continuar con el uso de corrección óptica de forma permanente.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

OBSERVACIONES FINALES

- CONSIDERACIONES POR LA PRESENCIA DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS (MOS): El trabajador informa la existencia de material de osteosíntesis a nivel de miembro inferior izquierdo. Generalmente la presencia de este material no genera sintomatología ni riesgos adicionales.

- RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Hemoleucograma: Dentro de valores límites normales; - Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales; - Triglicéridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: ALTERADO ; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): ALTERADO; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales. No le genera restriccion se le recomienda seguimiento en su entidad de salud.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.

- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

Juan Camilo Bernal Guacheta
Médico Cirujano
Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
UNAB
RES. 5942 - 2019



Indice der

LUIS ALBERTO BERNAL ROJAS
Documento: 86064364

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 35 # 40-71 Brr Barzal Alto PBX: 662 1641
www.unlab.org noreply@rednacional.com.co

Impreso por:
Fecha: 2023-07-12 Hora: 11:28

369

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

NIT: 900021323-9

RESULTADOS

FECHA: 2023-07-06 **HORA:** 10:20:06

1066174358

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS



NOMBRE:	MARCOS ANTONIO PATERNINA CARDENAS	**DOCUMENTO:**	1066174358	**EDAD:**	39.25 Años
DIRECCIÓN:	ANTONIO PINILLA Villavicencio	**TELÉFONO:**	3215692387	**F.Nacimiento:**	1984-04-04
				GENERO:	M

CERTIFICACIÓN DE TAREA

CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS

ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para realizar trabajos en alturas, está reglamentada por las Resoluciones 2346 de 2007 y 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo y establece que todo trabajador que vaya a realizar es tipo de tareas se debe realizar un Examen Médico Ocupacional para certificar la conformidad con los requisitos establecidos.

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS: **APTO**

OBSERVACIONES:

CONSIDERACIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL CONCEPTO DE APTITUD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS: Este tipo de trabajos están considerado como de alto riesgo para la seguridad y vida de los trabajadores que los realizan, por el riesgo de caídas. La evaluación médica se ciñe a lo establecido en las Resoluciones 4272 de 2021 del ministerio de trabajo, 2346 de 2007 y la 1918 del 2009 de los Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social y al Protocolo Médico propuesto por Colmédicos, para definir la aptitud en aspirantes a realizar trabajos en alturas. Esta certificación establece que las condiciones de salud del trabajador son adecuadas, con relación a las exigencias psicofísicas de la tarea.

Para su realización se tuvieron en cuenta:

1. Las respuestas dadas en el cuestionario de declaratoria de estado de salud, la cual fue revisada y ampliada por el Médico evaluador para descartar patologías de alto riesgo, tal como es la epilepsia.

2. La Audiometría, para valorar el estado de salud auditiva y establecer la capacidad auditiva para escuchar órdenes y advertencias.

3. Los resultados de los exámenes de Laboratorio Clínico, para evaluar el estado del metabolismo y su asociación con alteraciones del peso y otras, que puedan generar recomendaciones médicas, con el objeto de minimizar riesgos a la salud.

4. Las demás pruebas complementarias realizadas, para perfilar su condición de salud, con relación a los riesgos de la ocupación.

5. Un completo examen médico, que incluye un énfasis osteomuscular para descartar alteraciones de los arcos de movimiento articular, la fuerza o patologías que limiten su capacidad física y un exhaustivo examen del equilibrio, el cual incluye pruebas clínicas de equilibrio dinámico y estático.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros. Los resultados de las pruebas clínicas y de Laboratorio Clínico realizadas, están consignadas en la Historia Clínica Ocupacional y el trabajador evaluado ha sido informado de los resultados de esta evaluación y de cualquier condición que requiera un plan de manejo.

Se certifica entonces la conformidad del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder desempeñar la tarea sin riesgo para su salud ni la de terceros.



Indice der

MARCOS ANTONIO PATERNINA CARDENAS

Responsable: Juan Camilo Bernal Guacheta
Médico Cirujano
Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
UNAB
RES. 5942 - 2019

Escanee el código si desea verificar datos

Calle 35 # 40-71 Brr Barzal Alto **PBX: 662 1641**
www.unlab.org noreply@rednacional.com.co

330

SERVICIOS DE SALUD UNLAB

CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2023-07-08

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre:	FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN	Documento:	CC 1121818758
Fecha de nacimiento:	1985-12-27	Lugar de nacimiento:	CUMARAL (Meta)
Edad:	37 años	Género:	Masculino
Estado civil:	Union_libre	No. hijos vivos:	2
Dirección actual:	PORFIA	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	3134348294	Escolaridad:	Secundaria_completa
Ocupación:	OPERADOR FORESTAL 1	EPS:	Sanitas
Responsable**:	KATHERINE VARGAS (CONYUGUE)	Teléfono:	3112791239
Acompañante:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

1. Vacuna:Covid-19 - Pfizer - Dosis 3 - Ultima dosis: 2022/04/02

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría:	NO APLICA.
Optometría:	Su capacidad visual actual es adecuada para el desempeño de su trabajo habitual.
Audiometría:	Su capacidad auditiva es adecuada para la ocupación
Espirometría computarizada:	Su capacidad respiratoria es adecuada para la ocupación

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN con documento de identificación No. 1121818758 se considera no presenta restricciones en algunas tareas o actividades para desempeñar la ocupación de OPERADOR FORESTAL.

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)
- Se le recomienda solicitar en su entidad de salud valoración por Oftalmologia.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

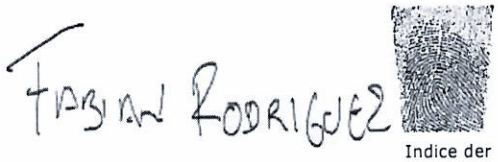
OBSERVACIONES FINALES

- RESULTADO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OCUPACIONAL: Los exámenes de Laboratorio Clínico realizados presentaron los siguientes resultados: - Hemoleucograma: Dentro de valores límites normales; - Glucosa en suero: Dentro de valores límites normales; - Trigliceridos: Dentro de valores límites normales; - Colesterol total: : Dentro de valores límites normales; - Colesterol de alta densidad (HDL): Dentro de valores límites normales; - Colesterol de baja densidad (LDL): : Dentro de valores límites normales; - Colesterol de muy baja densidad (VLDL): Dentro de valores límites normales.

Es de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:

- Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
- Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 1 metro, como: transporte público, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
- Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
- Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
- Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
- Mantener una distancia no inferior a un metro con otras personas: No salude de beso ni de mano y evite el contacto físico.
- SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a lugares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

Juan Camilo Bernal Guacheta
Médico Cirujano
Universidad Cooperativa de Colombia
Especialista en seguridad y salud en el trabajo
UNAB
RES. 5942 - 2019



Indice der
FABIAN ORLANDO RODRIGUEZ BELTRAN
Documento: 1121818758

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

Calle 35 # 40-71 Brr Barzal Alto PBX: 662 1641
www.unlab.org noreply@rednacional.com.co

Impreso por:
Fecha: 2023-07-10 Hora: 10:48

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/12/2023 - 09:29:23

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
Identificación : CC. - 40328389
Nit : 40328389-4
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 442207
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de junio de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 33 Nro.15-28 EDIFICIO CASA TORO OFICINA 303 - No reporto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : victoriagu19@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125910712
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 33 NRO.15-28 EDIFICIO CASA TORO OFICINA 303 - No reporto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : victoriagu19@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125910712
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: E3900
Otras actividades Código CIIU: F4220 N8130

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : 1. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 2. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 3. Construcción de proyectos de servicio público

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 21/12/2023 - 09:29:35

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : INGRID VICTORIA GUTIERREZ BARON
Identificación : CC. - 40328389
Nit : 40328389-4
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 442207
Fecha de matrícula: 30 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de junio de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 33 Nro.15-28 EDIFICIO CASA TORO OFICINA 303 - No reporto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : victoriagu19@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3125910712
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 33 NRO.15-28 EDIFICIO CASA TORO OFICINA 303 - No reporto
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : victoriagu19@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3125910712
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: E3900
Otras actividades Código CIIU: F4220 N8130

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : 1. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica 2. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 3. Construcción de proyectos de servicio público

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.000.000,00
Activo no corriente: $0,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

Activo total: $10.000.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $10.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $10.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $0,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Este es un ejemplo de certificación que se expide solo para consulta, no tiene validez jurídica

---

entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado